



CAUSA No. 039-2021-TCE
(INCIDENTE DE RECUSACIÓN)

**PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELETORAL INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.**

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 039-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 039-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de marzo de 2021. Las 10h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0177-O, de 05 de marzo de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0180-O, de 06 de marzo de 2021, suscrito por el secretario general (S) de este Tribunal, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza suplente del Tribunal Contencioso Electoral; c) Acta de sorteo No. 058-06-03-2021-SG, de 06 de marzo de 2021, 16h30, realizado vía telemática, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el secretario general (s) del Tribunal, mediante sorteo electrónico efectuado el mismo día mes y año a las 16h35, el conocimiento del incidente de recusación en la presente causa **Nro. 039-2021-TCE**, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 03 de marzo de 2021, a las 18h12, se recibe del señor Joseph Santiago Diaz Asque, procurador común de la Alianza "1.5 UNIÓN POR LA ESPERANZA" un escrito, en dos fojas y en calidad de anexo una foja dentro de la causa 039-2021-TCE, según razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual señala que "...interpone Petición de Recusación..." en contra del juez doctor Joaquín Viteri Llanga. (fs. 150-151)

2.- Mediante auto de 05 de marzo de 2021, a las 11h16 (fs. 153), el doctor Joaquín



Viteri Llanga, juez del Tribunal dispuso:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral: **i)** Me doy por notificado con el presente incidente de recusación; **ii)** Suspéndase la tramitación y el plazo para resolver la causa principal; **iii)** Convóquese al o los Jueces suplentes según el orden de designación para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de resolver y conocer el incidente de recusación; **vi)** Remítase la causa con todo lo actuado a Secretaría General para el procedimiento y trámite correspondiente (...)

3.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0177-O, de 05 de marzo de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (S) de este Tribunal, dirigido al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual lo convoca para conocer y resolver el incidente de recusación interpuesto dentro de la presente causa por el señor Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza "1.5 UNIÓN POR LA ESPERANZA" en contra del doctor Joaquín Viteri Llanga. (fs. 156)

4.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0180-O, de 06 de marzo de 2021, suscrito por el secretario general (S) de este Tribunal, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza suplente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual convoca para conocer y resolver el incidente de recusación interpuesto dentro de la presente causa por el señor Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza "1.5 UNIÓN POR LA ESPERANZA" en contra del doctor Joaquín Viteri Llanga. (fs. 158)

5.- Acta de sorteo No. 058-06-03-2021-SG, de 06 de marzo de 2021, 16h30, realizado vía telemática, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el mismo día mes y año a las 16h35, el conocimiento de la recusación interpuesta en la presente causa No. 039-2021-TCE, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 160-162)

6.- El expediente ingresó a este despacho el 08 de marzo de 2021, a las 09h44, en dos (2) cuerpos que contienen ciento sesenta y dos (162) fojas.



CAUSA No. 039-2021-TCE
(INCIDENTE DE RECUSACIÓN)

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza ponente del incidente de recusación en contra del doctor Joaquín Viteri Llanga, conforme el procedimiento previsto en el artículo 67 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **AVOCO CONOCIMIENTO** y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General hágase conocer al recusante, señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza "1.5 UNIÓN POR LA ESPERANZA"; y, al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez recusado del Tribunal Contencioso Electoral, que la sustanciación del incidente de recusación se encuentra a cargo de esta juzgadora.

SEGUNDO.- Atendiendo el pedido de prueba solicitado por el recusante, Secretaría General del Tribunal agregue al expediente copia certificada de la causa No. 038-2021-TCE y téngase como prueba de su parte.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:

1. Al recusante, señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza "1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA", y a su abogado defensor, en los correos electrónicos alvear.carlos@hotmail.com y sdiaz969@gmail.com.
2. Al recusado, doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral en el correo electrónico joaquin.viteri@tce.gob.ec

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la página web - cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 09 de marzo de 2021

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
fmi



